



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 7.961 /

Parral, **07 AGO 2015**

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) La Resolución Exenta N° 5.149 de fecha 15 de Julio de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican, en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- c) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Resolución Exenta N° 5.149 de fecha 15 de Julio de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican, en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, en su página 47 tiene por aprobado el Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal celebrado con fecha 18 de Junio de 2015 entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) Que la cláusula Segunda del Convenio de Transferencia establece que la segunda y tercera cuota del monto asignado al sostenedor, será transferida una vez que se presente un cronograma de actividades, planificación presupuestaria y cuando se verifique la entrega del Informe Financiero contable, de Recursos Humanos y de Situación Patrimonial.
- 3) Que la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia dice que el Sostenedor se compromete a la entrega de:
 - a. Un informe Financiero Contable respecto al año 2014, el que dará cuenta de los ingresos y gastos en educación municipal.
 - b. Un Informe de Recursos Humanos con el detalle de personal adscrito al área de educación de la Corporación y/o DAEM, según corresponda, que se encontrare trabajando en ella hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive.
 - c. Un informe que detalle la situación patrimonial al 31 de Diciembre del año 2014.
- 4) Que estando así el orden de cosas y con objeto de cumplir en lo convenido con el Ministerio de Educación para la transferencia de la segunda y tercera cuota del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal del año 2015, resulta del todo imprescindible la contratación de una Sociedad Consultora para la confección de los Informes referidos precedentemente y que en su esencia se refieren a la revisión y evaluación independiente de la situación patrimonial y estado de resultados del sector educación municipal en el afán de conocer su

estado de situación financiero y económico por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

- 5) Que, en este sentido, se ha cotizado con la Consultora *EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SPA.*, RUT N° [REDACTED], la revisión de la ejecución presupuestaria, Financiera, Contable, Patrimonial, administrativa y de Gestión al Área de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Parral; bajo el objeto de emitir una opinión independiente sobre los estados financieros y determinar si esta información se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente, valorando sus servicios en la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).
- 6) Que, la Consultora *EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SPA.*, RUT N° [REDACTED] ha manifestado que el personal destinado a realizar el servicio, se destaca por sus conocimientos y competencias, en el área de subvenciones y rendiciones de cuentas y actualmente se desempeña como encargado contable de dos sociedades educativas con financiamiento estatal. Además, han participado en procesos de auditoría y asesorías para clientes de diversos sectores de la economía, entre los cuales se encuentran: Forestales Regionales S.A., Grupo San José Farms S.A., Corporación Educacional Masónica de Concepción, Viña Carta Vieja S.A., Sociedad Comercial Curimapu S.A., Ingeniería AVA Montajes Ltda., Constructora CMG Ltda, Corporación de la Cultura y Deportes Municipalidad de Talca.
- 7) Que, asimismo, el equipo de trabajo de la Consultora *EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SPA.*, RUT N° [REDACTED] que efectúa este tipo de consultorías tiene competencias en razonamiento inductivo, análisis crítico, capacidad de resolución de problemas, capacidad de investigación, análisis, reflexión lógica y aplicación de criterio profesional; capacidad de reaccionar frente a nuevas situaciones; capacidad de organizar el trabajo, seleccionar y asignar prioridades; capacidad de trabajo en equipo, de transmitir el conocimiento y considerar alternativas diversas de solución, de relación con otras personas de otras disciplinas, de reconocer y evaluar los distintos diseños de procesos de negocio y sistemas asociados y en la evaluación de las Tecnologías de Información en los procesos de negocio y los riesgos asociados.
- 8) Que, en virtud de todo lo previamente razonado y en el entendido de que esta contratación resulta necesaria para este Servicio Municipal -aún, es requisito para obtener la segunda y tercera cuota del Fondo de Apoyo para la Educación Municipal del año 2015-, queda de manifiesto que esta consultoría se refiere a aspectos claves y fundamentales para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Departamento de Educación Municipal.
- 9) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *“cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley”*.
- 10) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra D del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza dicha modalidad excepcional de compras *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.*
- 11) Que, por todo lo relacionado y según lo han dicho las normas legales descritas previamente, el proveedor facultado para prestar el Servicio de consultoría necesaria para la obtención de la segunda y tercera cuota del Fondo de Apoyo

para la Educación Municipal del año 2015 celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación y que detenta las necesidades estratégicas y claves fundamentales en el cumplimiento del objeto de esta Municipalidad, a través de cumplimiento de las partidas convenidas en el Departamento de Educación, es la Consultora EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SPA., RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la actividad “Consultoría externa del estado Financiero, patrimonial y de Recursos humanos”, al proveedor Consultora EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SPA., RUT N° [REDACTED], a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días por la sumas ocho millones de pesos (\$8.000.000.-), exentos de I.V.A.-

- II. **ESTABLÉZCASE:**
 - i. Que el pago se efectuará, previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme del Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral.
 - ii. Que el Servicio deberá ser prestado entre la fecha en que este Decreto haya sido totalmente tramitado y el día 09 de Octubre de 2015, ambas fechas inclusive.

- III. **IMPÚTESE** el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-11-001 “Estudios e investigaciones”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/UPO/ARC/DAO/JFV/pmh.

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4. FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO.

